

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: "ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN INSUBSISTENTES LAS AUTORIZACIONES PARA OPERAR LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CVV-17-07-SDS-18, CVV-17-07-SDS-23, CVV-17-07-SDS-21 Y CVV-17-09-SDS-20, ASÍ COMO LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS EL 25 DE AGOSTO DE 2022 PARA LOS CENTROS CON CLAVES CVV-17-07-SDS-18, CVV-17-07-SDS-23, CVV-17-07-SDS-21 Y CVV-17-09-SDS-20, DERIVADOS DE AQUELLAS AUTORIZACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EL 13 DE MARZO DE 2024 POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN 297/2023, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 183/2021 Y DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS Y DEL ACUERDO DE 20 DE OCTUBRE DE 2026, DICTADO EN EL MISMO JUICIO"

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico: María Fernanda Tomasini Padilla

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Desarrollo sustentable,

Archivo del anteproyecto: [ANEXO PROYECTO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

DOCUMENTO INFORMATIVO

Nombre(s): César Alberto Pereida Rivera

Cargo: Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad

Teléfono: 7773123756 EXT. 110

Correo Electrónico: cesar.pereida@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: EL 13 DE MARZO DE 2024, EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO RESOLVIO EL RECURSO DE REVISIÓN 297/2023, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 183/2021, CONCEDIDO LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A CENTRO DE REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA Y SERVICIOS INTEGRALES AL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. POSTERIORMENTE, MEDIANTE ACUERDO 20 DE OCTUBRE DEL 2026, EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS DETERMINO QUE LA EJECUTORIA SE ENCONTRABA INCUMPLIDA RESPECTO DEL EFECTO IDENTIFICADO CON EL INCISO A) DEL APARTADO V DE DICHO PROVEÍDO Y REQUIRIO DEJAR INSUBSISTENTES LAS AUTORIZACIONES PARA OPERAR LOS CENTRO CVV-17-07-SDS-18, CVV-17-07-SDS-23, CVV-17-07-SDS-21 Y CVV-17-09-SDS-20, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DIRECTAMENTE DERIVADAS DE ELLAS. EN CUMPLIMIENTO DE ESE MANDATO, EL ANTEPROYECTO TIENE POR OBJETO DECLARAR FORMALMENTE LA INSUBSISTENCIA DE LAS CUATRO AUTORIZACIONES Y DE LOS TITULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS EL 25 DE AGOSTO DE 2022, CORRESPONDIENTES A LAS MISMAS CLAVES. ASI MISMO, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR Y DOCUMENTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA REFLEJAR DICHA SITUACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SDS/DGGA/0521/2022, SDS/DGGA/0521-1/2022, SDS/DGGA/0521-4/2022 Y SDS/DGGA/0521-2/2022, TODOS DE 11 DE AGOSTO DE 2022

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: EL ANTEPROYECTO CONSTITUYE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CUMPLIMIENTO JURISDICCIONAL REFERIDO A SUJETOS, AUTORIZACIONES, TITULOS DE CONCESIÓN Y CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PLENAMENTE INDIVIDUALIZADOS. LA DETERMINACIÓN COMPRENDE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CENTRO CVV-17-07-SDS-18, CVV-17-07-SDS-23, CVV-17-07-SDS-21 Y CVV-17-09-SDS-20, ASÍ COMO LOS TITULOS

DE CONCESIÓN EXPEDIDOS EL 25 DE AGOSTO DE 2022 DERIVADOS DE DICHAS AUTORIZACIONES. SUS EFECTOS DERIVAN DIRECTAMENTE DEL MANDATO JUDICIAL EMITIDO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 183/2021. EL INSTRUMENTO NO INCORPORA UN RÉGIMEN GENERAL APLICABLE A LA OPERACIÓN DE LOS CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR NI MODIFICA LOS REQUISITOS ORDINARIOS PARA OBTENER AUTORIZACIONES O CONCESIONES EN LA MATERIA. EL ACUERDO PREVÉ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PERSONAS MORALES TITULARES DE LOS ACTOS QUE SE DEJAN INSUBSISTENTES, LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES Y LA REMISIÓN INMEDIATA DE COPIA CERTIFICADA AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO MATERIAL DE LA EJECUTORIA. LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" SE PREVE PARA FINES DE PUBLICIDAD Y CERTEZA JURIDICA, SIN QUE DICHA PUBLICACIÓN ALTERE LA NATURALEZA INDIVIDUALIZADA Y JURISDICCIONALEMTE VINCULADA DEL ACTO.

DOCUMENTO INFORMATIVO